



**RESOLUCION No. 123--AD--89.**

Lima, 03 de MARZO de 19 89-

Visto el Expediente N° 478-DNDF-89 presentado por la Federación Mexicana de Deportes Sobre Silla de Ruedas y Rehabilitados A,C;

**CONSIDERANDO :**

que, la Institución recurrente solicita autorización oficial para que el Sr. Ulises Nestor Rivera Mariluz, viaje a la ciudad de México D.F. a participar en los "JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS SOBRE SILLA DE RUEDAS", que se realizará del 15 al 29 de Marzo del año en curso;

De conformidad con el Art. 9no. numeral 12 y Art. 77º del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86; y

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte Fundamental;

**SE RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR al Sr. Ulises Nestor Rivera Mariluz, miembro fundador de la Asociación de Arbitraje en la especialidad de Deportes Sobre Silla de Ruedas, para que viaje a Mexico con la finalidad de participar en los Juegos Nacionales Deportivos Sobre Silla de Ruedas a efectuarse del 15 al 29 de Marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 77º establecido por el Art. 76º del Decreto Supremo 07-ED-86 del 13 - 03- 86, - el citado señor esta exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo 209 sobre impuestos a los Bienes y Servicios del D.L. 22317 modificado por el Art. 2do. del citado Decreto Legislativo 209 y del Impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Resolución no afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO CUARTO.- El mencionado participante no sera beneficiario con la Tasa Preferencial de Cambios en Moneda Extranjera en el mercado libre ni en la mesa oficial de negociaciones.

ARTICULO CUARTO.- Al término del evento el participante tendrá un plazo de 15 días para emitir un informe sobre su participación. El incumplimiento de esta disposición dará origen que el Instituto Peruano del Deporte no tramite próximos pedidos de viajes al exterior.

Regístrese y comuníquese,



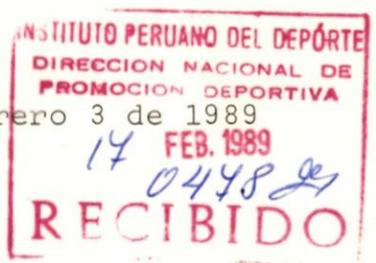
*[Signature]*  
FEDERACION MEXICANA DE DEPORTOS SOBRE SILLA DE RUEDAS Y REHABILITADOS A,C

*Res: Auto: 123-AD-89  
03-03-89*

FEDERACION MEXICANA DE DEPORTES  
SOBRE SILLA DE RUEDAS Y  
REHABILITADOS, A. C.

AFILIADA A LA CODEME

AFILIADA A LA I.S.M.G.F.



México, D. F., Febrero 3 de 1989

FE. ME. D. S. SI. R.

REG. FED. DE CAUS.  
FMD-770629-001

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE,  
LIMA, PERU

Nos es grato dirigirnos a ustedes, a fin de informarles que nuestro Competidor el Sr. Ulises Nestor Rivera Mariluz, de nacionalidad Peruana, es miembro fundador de la Asociación Mexicana de Arbitraje y Juicio en la especialidad de Deportes sobre Silla de Ruedas. En la actualidad se prepara para participar en los próximos Juegos Nacionales Deportivos sobre Silla de Ruedas, que se realizarán del 15 al 29 de marzo del año en curso, en la ciudad de México, D. F. en el Centro Deportivo Olímpico Mexicano, por tal fin, le agradeceré su colaboración y autorización para que el mencionado Atleta pueda asistir a dicho Evento.

Atentamente

*[Signature]*  
PROFR. MIGUEL A. HIDALGO EDDY  
Vicepresidente de la Federación Mexicana de Deportes sobre Silla de Ruedas.

*Traite Roluam*  
*[Signature]*  
*Ar*

C.c.p.- Comisión Peruana de Deportes sobre Silla de Ruedas. Lima, Perú.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**INFORME TECNICO**

**AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES FUNDAMENTAL**  
**DE : ULISES NESTOR RIVERA MARILUZ**  
**Deportista Mundsválido**  
**ASUNTO : Informe Viaje a México "Campeonato Nacional**  
**Deportivo Sobre Silla de Ruedas"**  
**FECHA : Lima, 20 de Febrero de 1989**

---

Me dirijo a Ud. para informarle mis resultados obtenidos en el Campeonato Nacional Deportivo Sobre Sillas de Ruedas que se efectuó en el Comité Olímpico Mexicano del 06 al 20 de febrero de 1989, en la ciudad de México, - donde represente al Perú con Resolución N° 026-AD-88, - del 26-01-88, obteniendo los siguientes Resultados:

Lanzamiento Disco V Cat.	31,5 mt	- 2do Lugar
Lanzamiento bala V Cat.	10.30 mt	- 3 lugar
100 mt. planos V Cat.	17"	-2do lugar
Pentatlón	4,280 puntos	-2do lugar

Atentamente,

  
**ULISES NESTOR RIVERA MARILUZ**

UNRM/89

Dr. Luis Medina Fernández  
MEDICO - CIRUJANO

Medicina General - Enfermedades de Niños  
Consultorio: Jr. Trujillo N° 626 - Rímac - Telf. 811522  
de 10.00 a.m. á 1.00 y 5.00 á 8.00 p.m.  
COLEGIO MEDICO 1346

Rp. Certifico: Que el  
Sr. Ulises Nestor Páez  
Mariluz se ha sometido a examen médico  
general.

Esta actualmente  
en buenas condiciones  
de salud física y  
psíquica.

himo 23/2/89

Dr. LUIS MEDINA F.  
MEDICO - CIRUJANO  
Col. Méd. 1346

Indicaciones:

Dr. LUIS MEDINA FERNANDEZ



RESOLUCION No. 026-AD-88

Lima, 26 de ENERO de 19 88

Visto el Oficio N° 0026 -88-DINAPROM-, presentado por la Dirección Nacional de Deporte Fundamental;

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección recurrente solicita autorización oficial para que el deportista calificado mínusvalido de Deportes Sobre Sillas de Ruedas, ULISES NESTOR RIVERA MARILUZ, viaje a la ciudad de México-Distrito Federal, a participar en los XV Juegos Deportivos Nacionales Sobre Sillas de Ruedas que organiza el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a efectuarse en el Centro Deportivo - Olímpico Mexicano del 06 al 20 de Febrero de 1988;

De conformidad con el Art. 9° numeral 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 y General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86 con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el Certificado Médico del deportista y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR, el viaje del DEPORTISTA CALIFICADO mínusvalido de Deportes Sobre Sillas de Ruedas, ULISES NESTOR RIVERA MARILUZ, a la ciudad de México-Distrito Federal, a participar en los XV Juegos Deportivos Nacionales Sobre Sillas de Ruedas que organiza el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del 06 al 20 de Febrero de 1988.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y Reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del indicado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior - de los Decretos Leyes Nos 22317 y 24030, sin beneficio de la tasa preferencial de cambio de moneda extranjera.

ARTICULO TERCERO.- El costo que demande el indicado viaje, afectará el Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes Sobre Sillas de Ruedas- Ingresos Propios.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión de Deportes Sobre Sillas de Ruedas, deberá dentro de 15 días de haber retornado el deportista, emitir su informe técnico sobre la participación indicando los resultados obtenidos. El incumplimiento obligará al CND, no procese los próximos pedidos - de viaje al extranjero.

CMS/DINAPROM  
FPV/CTI

Regístrese y Comuníquese,

